



PLENO EXTRAORDINARIO
DE 14 DE MAYO DE 2024

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día catorce de mayo de dos mil veinticuatro, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Asisten los concejales Eneritz Miranda Muxika, Aitor Altuna Oiarbide, Amagoia Naldaiz Mingo, Josetxo Sesé Eztala, Unbe Etxaniz Pérez, Aritz Goikoetxea González de Audicana, Joxemai Ormazabal Sukia, Aitziber Azurmendi Imaz, Egoitz Bergara Azpirotz, Maialen Amundarain Irizar, Carolina Agirre Mastrangelo y Haritz Antoñanzas Urdangarin.

Actúa de Secretaria Idoia Garmendia Calleja.

I.- PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA; APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.-

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; donde se dispone que los Estados miembros establecerán un sistema de control interno de los fondos eficaz y eficiente.

Visto que, de acuerdo con el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Se ha analizado el documento del plan de medidas contra el fraude elaborado por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Lazkao.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) señala que en lo relativo al idioma hay algunos puntos a corregir. En cuanto al contenido, pregunta si realmente creen algunas de las cosas que se dicen o si se ha tomado este documento con un mero trámite.

Ormazabal continúa diciendo que les ha sorprendido que es muy evidente el seguimiento del personal técnico, que ellos también gestionan los órganos, que no hay responsabilidad política en los órganos de control. Que este documento vigila especialmente a

...///...

los técnicos, y que si alguien tiene que tener las manos limpias son los políticos. Que incluye implícitamente a los políticos porque abarca a todo el Ayuntamiento, pero mencionar, únicamente se mencionan los técnicos.

El Alcalde responde que por supuesto que también incluye a los políticos, totalmente. Pero que no se quiere dejar ese control en manos de los políticos. Precisamente para que los técnicos tengan las manos libres ante cualquier queja o incidente, para evitar la intervención de los políticos.

Ormazabal dice que están de acuerdo con que el control se lleve a cabo por parte de los técnicos, pero que les parece que en el documento los controlados son ellos con mención especial o explícita.

El Alcalde le contesta que este documento abarca a todos, tanto a políticos como a técnicos.

Siendo esto así, y habiendo sido informado el tema en la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Plan y la Declaración Institucional de medidas antifraude del Ayuntamiento de Lazkao que figuran como Anexos al presente Acuerdo.

Segundo.- Aprobar la creación de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de medidas antifraude para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del plan, tal y como se prevé en el capítulo VII.

Tercero.- Las medidas del Plan se aplicarán directamente para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y serán gestionadas por la Comisión de Seguimiento del Plan de Medidas Antifraude, para velar por la aplicación y cumplimiento del presente Plan.

Cuarto.- De conformidad con establecido en el artículo 50.1 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, publicar de forma periódica y continua en la página web del ayuntamiento y en su tablón de anuncios toda la información pública de interés para la ciudadanía relativa al Plan de Medidas Antifraude de este ayuntamiento y de sus organismos autónomos. Todo ello, con las limitaciones que establece la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

Quinto.- El presente Plan tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de su actualización en cualquier momento, de acuerdo con el marco normativo y regulatorio, a medida que se vayan incorporando nuevos mecanismos o normas de control por parte de la Comisión Europea o del Ministerio de Hacienda y Función Pública, o se vayan incorporando las directrices y protocolos que determine el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, de acuerdo con lo previsto en el PRTR, por parte de la Intervención General de la Administración del Estado.



LAZKAOKO
UDALA

II.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretaria, certifico.



LAZKAOKO
UDALA

